



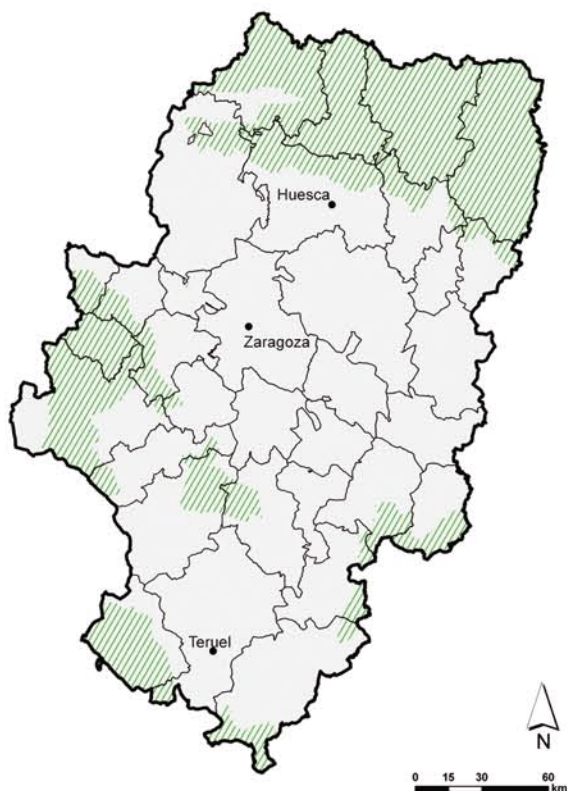
Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón

# Flora rupícola



*Petrocoptis montsicciana*

#### DISTRIBUCIÓN DE LA FLORA RUPÍCOLA CATALOGADA EN ARAGÓN Y DE LOS MEDIOS ROCOSOS



La flora rupícola está constituida por aquellas plantas que crecen en las rocas, es decir aquellas que se desarrollan sobre roquedos, paredes, acantilados, peñascos escarpes o cortados, superficies todas ellas con una pendiente extrema que imposibilita la retención de suelo. En la flora rupícola aragonesa como en la ibérica en general hay un elevado porcentaje de endemismos, es decir, de organismos exclusivos de un territorio. El Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón incluye 30 especies o subespecies flora rupícola que suponen el 22% de la flora catalogada en Aragón.

## Las especies

Son especies que habitan en un medio singular que plantea problemas para el desarrollo: poca disponibilidad de ambientes adecuados, caída de semillas fuera de medios apropiados, condiciones de temperatura y humedad extremas. Por otro lado, se trata de un hábitat naturalmente fragmentado, ya que los roquedos se encuentran aislados entre otros hábitats muy distintos (bosques, matorrales, pastos y cultivos). Esto favorece el aislamiento de sus poblaciones y dificulta la dispersión de poblaciones o semillas entre ellos.

Todas las especies consideradas son plantas perennes y de pequeño tamaño. La mayor parte de ellas tienen la base leñosa y ramificada a modo de cepa y forman cojinetes aunque podemos encontrar una alta variedad de formas biológicas.

Son generalmente plantas longevas. Tienen baja eficacia en la dispersión de sus semillas debido a que se encuentran en roquedos próximos a la verticalidad y existe poca disponibilidad de fisuras y repisas. Ante este problema, las especies han desarrollado una gran longevidad y adaptaciones específicas al medio.

## La conservación del hábitat

El grupo de flora rupícola incluye especies catalogadas en diversas categorías del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, sensibles a la alteración de su hábitat, vulnerables y de interés especial. Debido a sus características, la mejor manera de mantener las especies es conservar sus hábitats y las poblaciones que ya se conocen, a la vez que disminuir de los riesgos y amenazas que pesan sobre estas especies.

El ámbito de conservación de la flora rupícola abarca los cortados rocosos dentro de los términos municipales en los que existe alguna población o alguna cita de cualquiera de las 30 especies o subespecies. Dentro de estas zonas existen una serie de áreas críticas, que corresponden a las áreas más estrechamente ocupadas por las poblaciones más amenazadas.

## Especies flora rupícola

*Aconitum burnatii*  
*Allium pyrenaicum*  
*Androsace cylindrica* subsp. *cylindrica*  
*Androsace cylindrica* subsp. *willkommii*  
*Androsace helvetica*  
*Androsace pyrenaica*  
*Antirrhinum pertegasii*  
*Borderea chouardii*  
*Brassica repanda* cadevallii  
*Brassica repanda* subsp. *turbonis*  
*Buglossoides gastonii*  
*Erodium petraeum* subsp. *lucidum*  
*Erodium rupestre*  
*Erodium tordylioides* subsp. *gaussenianum*  
*Petrocoptis crassifolia*  
*Petrocoptis guarensis*  
*Petrocoptis montserratii*  
*Petrocoptis montsicciana*  
*Petrocoptis pardoii*  
*Petrocoptis pseudoviscosa*  
*Pinguicula grandiflora* subsp. *dertosensis*  
*Pinguicula longifolia* subsp. *longifolia*  
*Ramonda myconi*  
*Saxifraga corsica* subsp. *cossoniana*  
*Saxifraga cotyledon*  
*Saxifraga hartioides*  
*Saxifraga losae* subsp. *suaveolens*  
*Saxifraga moncayensis*  
*Silene borderei*  
*Teucrium thymifolium*

## Control de actividades

En su área de distribución, hay una serie de actividades que deben ser evaluadas y condicionadas a la conservación de las especies de flora rupícola, ya que algunas de ellas afectan a sus hábitat y suponen la principal amenaza para su conservación.

Destacan la ampliación de carreteras y pistas forestales, las actividades deportivas de escalada y la ampliación de centros de esquí o centros turísticos de alta montaña. En menor medida, son también amenazas la recolección, la carga ganadera en algunas zonas en las que se desarrollan las especies afectadas y el cambio climático.

## Acciones de conservación

>> Protección del hábitat en Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Importancia Comunitaria.

>> Conservación de semillas en Bancos de Germoplasma.

El objetivo primordial de las medidas de conservación de las especies es el mantenimiento de sus hábitats. A más largo plazo sería deseable extender las poblaciones de las especies en otros hábitats potenciales.



>> *Pinguicula longifolia*



>> *Petrocoptis pseudoviscosa*



>> *Ramonda myconi*

### Problemática

Ampliación de carreteras, pistas forestales, centros invernales.

Escalada.

Consumo por el ganado, recolección.

### Cómo afecta a la flora rupícola

Destrucción del hábitat, pérdida de ejemplares.

Eliminación directa de ejemplares.

Dificultad de mantenimiento de las poblaciones.

### Medidas de Conservación

Regulación de las obras. Minimización de la afección de las obras sobre el hábitat de las especies.

Control de las zonas para la práctica deportiva de la escalada.

Control de la carga ganadera en las zonas en las que se desarrollan las especies afectadas. Vigilancia y control de las poblaciones.

**Medidas transversales:** Desarrollo de programas de sensibilización, comunicación, divulgación y educación ambiental en la Comunidad Autónoma, especialmente dirigido a los habitantes de los municipios en los que se encuentra. Formación de los Agentes de Protección de la Naturaleza.



## Normas que protegen a las especies

>> Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. Hábitats del Anexo I: 8130, 8210, 8220.

>> Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

>> Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

>> Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

### + info

[www.aragon.es](http://www.aragon.es) >> Gobierno de Aragón

[www.marm.es](http://www.marm.es) >> Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino